

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

31.916/05. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Monreal, con Grandeza de España.**

Don Juan Manuel de Santisteban y Ruiz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Monreal, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Manuel de Santisteban y Bernaldo de Quiros, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 2005.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

31.353/05. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 25/04/05, recaída en el expediente 28-05-M.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Raúl Pérez Guerrero con DNI 50.702.712-V, con último domicilio conocido en c/ Río Ebro, n.º 26, 2.º C en Móstoles (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de:

Abonado de más en parte proporcional de la paga extra, le correspondía 706,80 euros y se le abono 885,44 euros, que le fue abonado desde el día 25/10/02 hasta el día 30/11/02. Fecha de la nómina del pago indebido: 25/10/02-30/11/02. Importe total a reintegrar por pago indebido: 178,64 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (178,64), percibidos por el interesado. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribucio-

nes y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Cuartel General del Ejército de Tierra, en c/ Prim, 6 y 8 (28004 Madrid).

En Madrid, 31 de mayo de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16). Fdo.: Martín Ramírez Verdún, Director de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra.

31.355/05. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a Doña María Carmen Vita Saldías la iniciación del expediente número 60800460/05/04, instruido por el Servicio Económico Administrativo de la Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada y se concede trámite de audiencia a la interesada.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Doña María Carmen Vita Saldías, con Documento Nacional de Identidad número 51.841.153-G, con último domicilio conocido en calle Doctor Bastos, número 44, Majadahonda (Madrid), la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada causó baja en la Armada el 2 de agosto de 2004; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: agosto de 2004. Importe total a reintegrar por pago indebido: 428,11 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-9072-55-0204016485. Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 2 de junio de 2005.—José Ignacio López Moleto, Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Ayudantía Mayor del Cuartel General.

31.357/05. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Francisco José García Carbonell la iniciación del expediente número 60600460/09/05, instruido por el Servicio Económico Administrativo de la Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada y se concede trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Francisco José García Carbonell, con Documento Nacional de Identidad número 74.675.443-D, con

último domicilio conocido en calle Cerro de los Machos, número 6, Granada, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes: Concepto del pago indebido: desde el mes de enero hasta el 11 de junio de 2002, fecha en que el interesado causó baja en la Armada, éste estuvo percibiendo indebidamente el componente singular de complemento específico, puesto que el destino en el que prestó sus servicios durante el citado período no se considera incluido entre aquellos a los que les corresponde dicha retribución complementaria.

Fechas de las nóminas del pago indebido: enero a junio de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 86,78 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-9072-55-0204016485.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 2 de junio de 2005.—José Ignacio López Moleto, Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Ayudantía Mayor del Cuartel General.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

31.806/05. **Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga sobre inicio de expediente de investigación 195/2005 (viene del caducado 147/02).**

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado, con fecha 27 de abril de 2005, incoar expediente de investigación para determinar la propiedad presuntamente patrimonial de la siguiente finca rústica, sita en término municipal de Júzcar (Málaga), paraje de El Cortimar, con superficie de 0,2564 hectáreas, indentificada en el catastro como parcela 216 del polígono 2 (actual parcela 154 del polígono 2).

Quienes se consideren afectados por la presente investigación, pueden alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Málaga, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, con aportación o señalamiento de los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado) número 264, de 4 de noviembre de 2003).

Málaga, 27 de mayo de 2005.—El Delegado de Economía y Hacienda, Santiago Quintana de Blas.